Por tratarse de obra subvencionada por el Estado, la adjudicación definitiva de las obras deberá ser aprobada por el Ministerio de Educación Nacional.

Todos los gastos que se originen con motivo de esta licitación serán de cuenta del adjudicatario, incluso el importe de los anuncios y sellos de la Mutualidad Nacional de Funcionarios de Administración Local correspondientes a la adjudicación de la contrata.

Las proposiciones deberán ir reintegradas con timbre del Estado de tres pesetas, municipal de quince pesetas y un sello de la Mutualidad de Funcionarios de Administración Local de una peseta. La falta de reintegro será defecto subsanable.

Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., con domicilio en ....., calle de ..... número ....., manifiesta que enterado del anuncio inserto en el «Boletín Oficial del Estado» número ..... del día ..... de ..... de 196..., referente a la subasta de las obras de contrucción de un Grupo Escolar en el barrio de La Cartuja Baja, de esta ciudad y teniendo capacidad legal para ser contratista, se compromete, con sujeción en un todo a los respectivos proyecto, presupuesto y pliego de condiciones que han estado de manifiesto y de los que se ha enterado el que suscribe, a tomar a su cargo dicha contrata por la cantidad de ..... pesetas (en letra), haciendo constar que el tanto por ciento que representa la baja ofrecida sobre el precio tipo es de ....., comprometiéndose asimismo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría que han de ser empleados en tales trabajos, por jornada legal y por horas extraordinarias, no serán inferiores a los tipos fijados por los Organismos competentes.

(Fecha y firma del proponente.)

Zaragoza, 26 de noviembre de 1962.—El Alcalde, Presidente. 5.959.

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número tres de Barcelona, en providencia de esta fecha en expediente promovido por doña Concepción Alburquerque Gracia, de cuarenta y seis años de edad, casada, barnizadora, y de esta vecindad, por medio del presente, de conformidad con los artículos 2.042 y 2.043 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se da conocimiento de la existencia del expediente formulado sobre declaración de fallecimiento del esposo de la instante, don Luis Martínez González, natural de Logresana de Carreño (Candas), provincia de Oviedo, nacido el día 3 de noviembre de 1910, hijo de Casimiro y de Generosa, de profesión militar, con el grado de Brigada, el cual tuvo su último domicilio en Madrid, el cual en el mes de mayo de 1942 ingresó en el Hospital de Neuropsiquiatría de Ciempozuelos, de Madrid, por padecer enfermedad de tipo naurótico, sobrevenida a consecuencia de la campaña durante nuestra Guerra de Liberación Nacional, del que salió al poco tiempo, ingresando seguidamente en el Hospital militar de Carabanchel Bajo, donde estuvo recluido unos días, saliendo del mismo, sin que desde entonces se haya sabido nada del paradero del mismo ni de su existencia.

Barcelona a veintidós de noviembre de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario, P. D., Antonio Costa.—6.417.

y 2.ª 1-1-1963

LLERENA

Don José Miñambres Flórez, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que el día veintidós de febrero próximo, y hora de las once, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado por segunda vez, término de veinte días hábiles y tipo del setenta y cinco por ciento de un millón de pesetas, que sirvió de base para la primera, la venta en pública subasta de la finca hipotecada que a continuación se describe:

Fábrica de harinas y pan en término de Azuaga, al sitio Piedras Carneras, en el ejido público, titulada «La Reforma», que linda: Norte, con parcela o bodega de Gertrudis e Isabel Durán Domenech; al Sur y Este, con el camino que baja de la calle Rey Don Pedro al Comportón, y al Oeste, con camino que va de la calle Carrera al Comportón. Tiene ocho dependencias y éstas son de uno y dos pisos, con una latitud en la fachada principal, que mira al Este, de treinta y ocho metros por treinta y cinco de fondo. Este edificio está cercado por una pared con alambrada y en comunicación con la finca que se adjudicó por terceras partes a Dolores, Plácido e Inocencia Durán Domenech, siendo su superficie doscientos ochenta metros cuadrados. Sobre esta finca y en su contra existe una servidumbre de paso a favor de Gertrudis e Isabel Durán Domenech. Se trata de un complejo industrial que está integrado por los terrenos, edificios, maquinaria instalada, elementos de transportes, semovientes inmobilizados por destino, mobiliario, derechos de propiedad industrial, autorizaciones administrativas y derechos al contigente, lo que todo, como unidad, fué objeto del contrato.

Previniéndose a los licitadores que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate y que no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo.

Pues así está acordado en providencia de esta fecha dictada en los autos de procedimiento judicial, sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado a instancia del Procurador don Daniel Hernández Nieto, en nombre y representación de don José Pardo Galván, contra «La Reforma, S. L.», sobre cobro de 700.000 pesetas.

Dado en Llerena a once de diciembre de mil novecientos sesenta y dos.—El Juez, José Miñambres Flórez.—El Secretario, A. Bardón.—9.470

LUGO

El Juez de Primera Instancia de Lugo

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de doña María Dolores Varela López, que nació en Vilacha de Mera el 3 de febrero de 1885, hija de José y de Carmen, siendo las últimas noticias que se han tenido desde Buenos Aires anteriores al año 1920; lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Lugo a dieciséis de noviembre de mil novecientos sesenta y dos.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).—6.111.

y 2.ª 1-1-1963

MADRID

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia del número trece de los de esta capital, en providencia de esta fecha, dictada en autos de secuestro a instancia del Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador señor Alcua, contra don Francisco Lezcano Santana, sobre pago de un crédito de 50.000 pesetas más intereses y costas, se anuncia por medio del presente que el día 5 de febrero próximo, y hora de las once y media, tendrá lugar la venta en pública y primera subasta de la finca hipotecada en la escritura origen de los autos siguiente:

En Guía de Gran Canaria.—Rústica en dicho término, pago de Tres Palmas y lugar denominado Cuevas Blancas, trozo de terreno que mide ochenta y cinco áreas y ochenta y tres centiareas aproximadamente, y linda: al Naciente, con terrenos y estanque de don Francisco Morales Castellano, Poniente, con los de Marcos Rodríguez Díaz, hoy además con los de don Justo Morales; Norte, con tierras de doña María de Guía Rivero Domínguez y los señores Morales, hoy con estos señores y don Antonio Bolaños García, y al Sur, con los señores Morales. Tiene como accesorio tres estanques de tosca situados dentro de su perímetro, con una capacidad de mil cuatrocientos metros cúbicos, de los cuales, uno de treinta horas de agua de capacidad, se halla totalmente inservible.

Se advierte: Que servirá de tipo a esta primera subasta el de cien mil pesetas, fijado a tal fin en la escritura de hipoteca; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual o superior al diez por ciento del tipo mencionado; que la subasta se celebrará, doble y simultaneamente, en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, y en el de igual clase de Guía de Gran Canaria; que si se hicieran dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que la consignación del precio se verificará dentro de los ocho días siguien-

tes al de la aprobación del remate; que los títulos, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en Secretaría, debiendo conformarse con ellos los licitadores que no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiese—al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» con la antelación de quince días hábiles, por lo menos, respecto de la fecha señalada para el remate, expido el presente, que visa el señor Juez, en Madrid a diez de diciembre de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia (ilegible).—6.712.

*

En virtud de providencia dictada por el ilustrísimo señor Magistrado Juez de Instrucción número cinco de los de esta capital, don Jesús Carnicero Espino, en la ejecutoria del sumario instruido en dicho Juzgado con el número 153 de 1961 por robo, contra Luis Soria Aparicio, se ha acordado sacar a la venta por primera vez y en pública subasta un aparato magnetófon, marca «Ingra», tasado pericialmente en la cantidad de mil quinientas pesetas, que se encuentra depositado en la Secretaría de la Sección Sexta de esta Audiencia Provincial, cuyo remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día cinco de febrero próximo, a las doce de la mañana, advirtiéndose a los licitadores:

Primero.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo que sirve de base a la presente.

Segundo.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo expresado.

Tercero.—Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid a veinte de diciembre de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Juez de Instrucción (ilegible).—6.702.

*

En este Juzgado de Primera Instancia número 22 de los de Madrid se tramitan autos de juicio ejecutivo en reclamación de cantidad a instancia de Fernando Blanco, S. A., contra don Antonio Boros Couvert, en los que se ha acordado la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días, de la finca embargada, casa de cuatro plantas, construida sobre la parcela de terreno número 250 del barrio de Bilbao, al término de Vicálvaro.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día 31 de enero próximo, a las once de su mañana, sita dicha Sala de Audiencia en la calle del General Castaños, número 1, estableciéndose las siguientes condiciones.

Se tomará como tipo de esta subasta la cantidad de ochocientas sesenta mil setecientas pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento efectivo del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los títulos de propiedad de la finca, suplidos por certificaciones del Registro, estarán de manifiesto en Secretaría.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, catorce de diciembre de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario, Antonio Sanz Dranguet.—El Juez, Francisco G. Rosado.—9.446.

*

En el Juzgado de Primera Instancia número doce de esta capital se tramitan autos de procedimiento sumario al amparo de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador señor don José Ramón Gayoso Rey, en nombre de don Vicente Arribas López, contra don Valentín Ramos Gomera, en reclamación de un préstamo de cien mil pesetas de principal, intereses y costas, dado con garantía de las siguientes fincas:

Primera.—Piso primero de la casa número catorce de la calle de Mariano Serrano, de esta capital. Ocupa una superficie de ochenta y cuatro metros cuadrados, y linda: por su frente, tomando como Este la fachada de la casa, con la calle de Mariano Serrano; por la derecha, entrando, con solar número dieciséis; por la izquierda, con la casa número doce, ambos de igual calle, y por el fondo, con patio de luces de la finca.

Le corresponde una cuota en los elementos comunes del edificio de un veinticinco por ciento.

Segunda.—Piso tercero de la casa número catorce de la calle de Mariano Serrano, de esta capital. Ocupa una superficie de ochenta y cuatro metros cuadrados y linda: por su frente, tomando como Este la fachada de la casa, con la calle de Mariano Serrano; por la derecha, entrando, con solar número dieciséis; por la izquierda, con la casa número doce, ambos de igual calle, y por el fondo, con patio de luces de la finca.

Le corresponde una cuota en los elementos comunes del edificio de un veinticinco por ciento.

Tercera.—Piso cuarto de la casa número catorce de la calle de Mariano Serrano, de esta capital. Ocupa una superficie de ochenta y cuatro metros cuadrados y linda: por su frente, tomando como Este la fachada de la casa, con la calle de Mariano Serrano; por la derecha, entrando, con solar número dieciséis; por la izquierda, con la casa número doce, ambos de igual calle, y por el fondo, con patio de luces de la finca.

Le corresponde una cuota en los elementos comunes del edificio de un veinticinco por ciento.

Las fincas descritas forman parte física de la casa número catorce de la calle de Mariano Serrano, de esta capital.

En dichos autos, a instancia de la parte actora, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por segunda vez las expresadas fincas, habiéndose señalado para la celebración del acto el día treinta de enero próximo, a las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el piso segundo de la casa número uno de la calle General Castaños, de esta capital.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de cincuenta mil pesetas para cada uno de los expresados inmuebles, rebajados el veinticinco por ciento el tipo de la primera, sin que sean admitidas posturas inferiores a dicho tipo.

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin determinar su extinción el precio del remate.

Que la consignación del resto del precio del remate se verificará dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del remate.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de subasta.

Y para conocimiento del público mediante la inserción del presente en el «Boletín Oficial del Estado».

Se expide en Madrid a diez de diciembre de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario, Luis de Gasque.—Visto bueno, el Magistrado, Juez de Primera Instancia (ilegible).—9.445.

*

Por el presente, y a los fines prevenidos en el artículo 2.042 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se hace saber que en este Juzgado de Primera Instancia número 12, y a nombre de don Eduardo de la Loma Fernández-Marchante, representado por el Procurador de los Tribunales don Aquiles Ullrich Dotti, se ha promovido expediente sobre declaración de fallecimiento de su hermano de doble vínculo don Emilio Julio Ernesto de la Loma Fernández-Marchante, que nació en esta capital el día 8 de julio de 1915, hijo de don Emilio de la Loma y Codiel y de doña Valentina Fernández-Merchante y Lienad, vecino que fue de Madrid y su calle de Orellana, número 10, piso primero derecha, de donde salió el día 5 de agosto de 1936 con el fin de hacer diversos encargos que le fueron hechos por su señora madre, sin que volviera a regresar, suponiéndose que falleciera en alguno de los tiroteos frecuentes en aquella época en la capital de España.

Madrid, 9 de noviembre de 1962.—El Secretario, Luis de Gasque.—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia número 12, Juan Esteve Vera.—9.149. y 2.ª 1-1-1963

*

En los autos de mayor cuantía seguidos en este Juzgado de Primera Instancia número 20 de esta capital, a instancia del señor Abogado del Estado en la representación que por su cargo ostenta, contra don Aniceto Fernández Ordas, don Jorge Iturriaga Manzano, doña Dolores Salinas Carballal, doña María Teresa Salinas Carballal, doña Amelia Varela y García Collazo y doña Lucinda García Valdés Carballal, en reclamación de 200.000 pesetas como daños y perjuicios, por providencia de esta fecha se ha acordado emplazar a los referidos demandados —excepción de don Aniceto Fernández Ordas—, por medio de edictos para que en el improrrogable término de nueve días comparezcan en dichos autos, personándose en forma bajo los apercibimientos legales; y haciéndose constar que las copias simples de la demanda y documentos obran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de emplazamiento a los demandados don Jorge Iturriaga Manzano, doña Dolores Salinas Carballal, doña María Teresa Salinas Carballal, doña Amelia Varela y García Collazo y doña Lucinda García Valdés Carballal, asistidas de sus maridos si fueren casadas, a los fines, término y apercibimiento indicados, expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» del esta provincia.

En Madrid a 16 de noviembre de 1962. El Secretario.—6.635.

*

En virtud de lo acordado por el Juzgado de Primera Instancia número seis de esta capital, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se da publicidad por

medio de este edicto, de la incoación del expediente de ausencia legal de don Angel Garrido Fernández, natural de Villacarrillo (Jaén), que nació en 2 de abril de 1926, hijo de Eduardo y Aniceta, de estado casado con doña María del Carmen Secane Martín, que se ausentó en el año 1953 de su domicilio conyugal, sito en la calle de Cañaveral, número 60 (Madrid), marchando a Tánger (Marruecos), de donde se tuvieron sus últimas noticias en abril de 1954.

Dado en Madrid para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», periódico «Madrid» y Radio Nacional de España, a 20 de noviembre de 1962.—El Secretario.—6.648. 1.ª 1-1-1963

•

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor don Matías Malpica González-Elipe, Magistrado, Juez de Primera Instancia número veinte de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia del Banco de La Coruña, S. A., representado por el Procurador señor Martínez Alvarez, contra Construcciones Tajo, S. A., sobre pago de 489.000 pesetas de principal, intereses y costas, se anuncia de nuevo por primera vez la venta en pública subasta de la finca embargada, que es la siguiente:

Urbana.—Parcela de terreno en Canillas, al sitio del Pañuelo, que linda al Norte y Oeste o fondo, en línea quebrada de 198 metros 40 centímetros, compuesta de tres rectas, con finca de don Manuel Muñoz y con otra segregada de ésta, propiedad del Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional; al Sur o frente, en línea de 89 metros 90 centímetros, con el camino de la Cuerda o carretera de Canillas, y al Este, en línea quebrada de 154 metros 50 centímetros, compuesta de varias rectas, con otra de los herederos de doña Matilde Uraiz, viuda de Cabero. Comprende una superficie de siete mil cuatrocientos setenta y un metros trece decímetros cuadrados, equivalentes a noventa y seis mil doscientos veintiocho pies y dieciséis décimos de otro cuadrados. Sobre dicha parcela se está construyendo un bloque de viviendas que es el señalado con el número dos. Comprenderá una superficie edificada de doscientos cincuenta y cinco metros cuadrados, con una línea de fachada de treinta metros por ocho metros cincuenta centímetros de fondo, y constará de cinco plantas, de las que la planta baja se destinará a locales comerciales y las otras cuatro plantas a viviendas de renta limitada, subvencionadas, a razón de cuatro viviendas por planta. Sobre dicha parcela se están construyendo los siguientes bloques: bloque de viviendas señalado con el número uno, que comprende una superficie de ciento veintisiete metros cincuenta decímetros cuadrados, en una línea de fachada de quince metros por ocho metros cincuenta centímetros de fondo, y constará de cuatro plantas, la baja destinada a locales comerciales y las otras tres, a viviendas de renta limitada subvencionadas, a razón de dos viviendas por planta. Otro bloque de viviendas señalado con el número seis, que comprende una superficie de ciento veintisiete metros cincuenta decímetros cuadrados, en una línea de fachada de quince metros por ocho metros cincuenta centímetros de fondo, y constará de cinco plantas destinadas a viviendas de renta limitada, subvencionadas, a razón de dos viviedas por planta. Y otro bloque de viviendas señalado con el número siete, que comprende una superficie de doscientos cincuenta y cinco metros cuadrados, en una línea de fachada de treinta metros por ocho metros cincuenta centímetros de fondo, y constará de planta baja y cinco plantas más, con un total de veintidós viviendas de renta limitada, subvencionadas.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de General Castaños, número 1, piso tercero, se ha señalado las doce horas del día veintiocho de enero próximo, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de nueve millones ochenta y cuatro mil doscientas setenta y seis pesetas cuarenta céntimos, en que ha sido valorada dicha finca, sin que sea admisible postura alguna que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los títulos de propiedad de la finca embargada, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin tener derecho a exigir ninguna otra.

Cuarta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a veintidós de diciembre de mil novecientos sesenta y dos.—El Juez, Matías Malpica.—El Secretario, José Cabello.—Rubricados.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid a veintidós de diciembre de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario, José Cabello.—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia, Matías Malpica.—6.796.

V. Anuncios

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de Seguros

Cambio de domicilio social en Madrid de la Delegación General para España de la Compañía norteamericana de seguros «New Hampshire Insurance Company».

De conformidad con lo dispuesto en el apartado segundo del artículo 69 del Reglamento de Seguros, se pone en conocimiento del público en general y de los asegurados en particular, que la Delegación General para España de la Compañía norteamericana de seguros «New Hampshire Insurance Company», domiciliada en la calle de Serrano, número 26, piso tercero derecha, Madrid, ha trasladado su domicilio social a la avenida del General Sanjurjo, número 10, de esta misma capital.

Madrid, a 11 de diciembre de 1962.—El Director general, M. Catalá.

Fusión por absorción de las Mutualidades «Mutua Regional Gallega de Seguros» y «Sociedad Aseguradora Mutua Automovilista de Vigo».

Se pone en conocimiento del público en general, y de los asegurados mutualistas en particular, que las Entidades denominadas «Mutua Regional Gallega de Seguros», con domicilio social en Vigo, calle de Velázquez Moreno, número 11, y la «Sociedad Aseguradora Mutua Automovilista de Vigo», con domicilio en la misma capital, calle de García de Barbón, número 18, han acordado en Juntas generales extraordinarias, celebradas el 21 de marzo de 1962, proceder a la absorción por parte de la primera del activo y pasivo de la segunda, que quedará integrada en aquélla con sus asociados. Cualquier persona que con motivo de estos acuerdos se considere lesionada en sus derechos podrá ponerlo en conocimiento de la Dirección General de Seguros, Serrano, 69, Madrid, en el plazo de tres meses, a partir de la publicación del presente aviso.

Madrid, 12 de diciembre de 1962.—El Director general, M. Catalá.

Sobre nombramiento de Delegado general para España de la Entidad «Compagnie du Soleil» (El Sol), S. A. de Seguros a prima fija accidentes.

Se pone en conocimiento del público en general y de los asegurados en particular, que en el aviso publicado el día 15 de noviembre de 1962, sobre nombramiento de Delegado para España de don Roberto Leicknam Filleul, «Compagnie du Soleil» (El Sol), decía Ramo de Incendios, cuando debe decir Sociedad Anónima de Seguros contra Accidente y Todo Riesgo.

Madrid, 11 de diciembre de 1962.—El Director general, M. Catalá.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio Nacional del Trigo

OVIEDO

Molino maquilero mixto

Peticionario: Don Manuel Suárez Peláez.

Objeto: Legalización de maquinaria y ampliación con un juego de piedras para piensos en su molino maquilero mixto.

Localidad: La Espina-Salas.

Capital: 62.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportuno, por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Oviedo, 12 de diciembre de 1962.—El Jefe provincial, Jesús Ojeado.—6.539.